



## Resolución de Alcaldía N° 307-2021-A-MPC

Cajamarca, 29 de noviembre de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA:**

**VISTO**



El Informe N° 41-2021-ECHA-SGPU-GDUyT-MPC de fecha 8 de diciembre de 2021, el Informe N° 350-2021-MAZC-SGPU-GDUyT-MPC, de fecha 09 de noviembre de 2021, Informe N° 161-2021-GDUyT-MPC de fecha 12 de noviembre de 2021, Informe N° 167-2021-GDUyT-MPC de fecha 22 de noviembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 194°, según Ley de Reforma Constitucional N° 27680, ha dispuesto que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Esta obligación para que la autonomía política, económica y administrativa sea ejercida dentro del marco de las normas nacionales, significa que no debe entenderse como un poder absoluto e independiente de los principios y disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico nacional; sino todo lo contrario, es decir, que el ejercicio de las citadas autonomías tiene que entenderse dentro del cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le correspondan.



Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; adicionalmente, el artículo 10° de la citada ley define a la autonomía administrativa como, la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, mediante Informe N° 41-2021-ECHA-SGPU-GDUyT-MPC de fecha 8 de diciembre de 2021, el Arq. Elmer Huamán Abanto- Tec. Planeamiento Urbano I-SGPU-MPC y la Arq. Romina Murrugarra Alegría- Tec. Planeamiento Urbano I-SGPU-MPC, hace llegar al Arq. Marco Antonio Zulueta Cueva- Sub Gerente de Planeamiento Urbano, hace llegar el informe de los posibles integrantes para que se pueda acreditar al personal técnico para las respectivas coordinaciones y reuniones programadas por dicha institución solicitante.

Que, mediante Informe N° 350-2021-MAZC-SGPU-GDUyT-MPC, de fecha 09 de noviembre de 2021, el Arq. Marco Antonio Zulueta Cueva- Sub Gerente de Planeamiento Urbano, sugiere al Arq. Christian Omar Bazán Arbildo- Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial, mediante Resolución de Alcaldía y/u otro a los profesionales:

- Arq. Elmer Cicerón Huamán Abanto (SGPU)
- Arq. Romina Murrugarra Alegría (SGPU)

Que, mediante Informe N° 161-2021-GDUyT-MPC de fecha 12 de noviembre de 2021, el Arq. Christian Omar Bazán Arbildo- Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial, solicita al señor alcalde se acredite mediante Resolución de Alcaldía a los profesionales que detalla en el presente informe, con el fin de que participen en las reuniones programadas por el proceso de ZEE-OT del Departamento de Cajamarca.





# Resolución de Alcaldía N° 307-2021-A-MPC

Cajamarca, 29 de noviembre de 2021.

- Arq. Elmer Cicerón Huamán Abanto
- Arq. Romina Murrugarra Alegría

Que, mediante Informe N° 167-2021-GDUyT-MPC de fecha 22 de noviembre de 2021, el Arq. Christian Omar Bazan Arbildo-Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial, hace llegar el nombre de los profesionales, que participarán en las reuniones programadas por el proceso de ZEE-OT del departamento de Cajamarca.

Por lo tanto, estando a los considerandos vertidos y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** ACREDITAR a los siguientes profesionales, con la finalidad de que participen en las reuniones programadas por el proceso de ZEE-OT del Departamento de Cajamarca.

### Miembro Titular

- Arq. Christian Omar Bazán Arbildo

### Miembro Alterno

### Equipo Técnico

- Arq. Marco Antonio Zulueta Cueva
- Arq. Elmer Cicerón Huamán Abanto
- Arq. Romina Lisseth Murrugarra Alegría

**Artículo Segundo:** Disponer la notificación de la presente Resolución a los profesionales acreditados en el artículo precedente de la presente resolución, para su conocimiento

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andres Villar Narro  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Interesados  
Unidad de Informática y Sistemas  
Archivo

